

## DEPARTAMENTO ECONOMICO. ARA FINANCIERA

CIRCULAR N° 3/2010

### AVANCES PARA ACORTAR LOS PLAZOS DE LOS COBROS.

El día 24 de marzo se aprobó en el Congreso de los Diputados la **Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**. A partir de este momento esta proposición se envía al Senado para su tramitación y a continuación vuelve a la Cámara Baja (Congreso) para su aprobación definitiva.

Esta reforma ha sido planteada por CIU basado en que después de unos seis años de la entrada en vigor de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, sólo se está aplicando en muy pocos casos y mientras tanto las demoras de los cobros son ya muy preocupantes. La propuesta consiste en la modificación de la actual legislación y la introducción de nuevos instrumentos que permitan a las empresas hacer uso de sus derechos de forma efectiva por lo que respecta a la reclamación de intereses moratorios y a la recuperación de los gastos de cobro de forma ágil.

El objetivo de la reforma es agilizar tanto los cobros entre empresas como entre empresas y administraciones públicas. La entrada en vigor de la Ley se dará de forma escalonada, siendo el año 2013 cuando despliegue toda su fuerza. Para entonces, el plazo de pago que se deberá cumplir será de **30 días para las administraciones y de 60 días para las empresas**. Desde su entrada en vigor, el despliegue escalonado de la Ley se dará del siguiente modo: hasta el 31 de diciembre de 2010, el sector público deberá hacer efectivos los pagos en 55 días y las empresas en 85; des del 2011 hasta el 2012, los plazos serán de 50 y 85 días respectivamente; en el 2012, los plazos pasaran a 40 días para las comunidades autónomas y ayuntamientos y a 75 para las empresas.